

**ACTA DE LA SESIÓN PERMANENTE
31 DE ENERO DE 2014
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día treinta y uno de enero del año dos mil catorce, en la sala de juntas del noveno piso de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (la Comisión), sita en Avenida Revolución número mil ochocientos setenta y siete, Colonia Barrio de Loreto, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal cero diez mil noventa, se reunieron los servidores públicos que a continuación se enlistan, mismos que procedieron a celebrar la Sesión Permanente del Comité de Información de la Comisión, correspondiente al ejercicio dos mil trece, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

ASISTENTES

El Ing. César Enrique Sobrino Monroy, Director General Adjunto de Administración y Finanzas y Presidente del Comité de Información; el Lic. Carlos José Hernández González, Subdirector de Área y Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión y la Mtra. Gaelia Amezcua Esparza, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Energía.

ORDEN DEL DÍA

- I Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- II Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- III Solicitud de puntos de acuerdo.
 - III.1.- Presentación y en su caso, aprobación de los formatos IFAI.FIC.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 en los términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.
 - III.2.- Presentación y, en su caso, aprobación de la actualización al índice de expedientes reservados correspondiente al Segundo Semestre del año 2013.
- IV Asuntos Generales.
- V Ratificación de puntos de acuerdo.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

- I **Lista de asistencia y declaración de quórum legal.**

En uso de la palabra, el Lic. Carlos José Hernández González dio lectura a la lista de asistencia de los convocados, encontrándose presentes todos, y se declaró la existencia de quórum legal

para la instalación la sesión. -----

II Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.-----

En uso de la palabra, el Lic. Carlos José Hernández González solicitó la dispensa de la lectura del orden del día, toda vez que fue incluida oportunamente en la convocatoria, estando de acuerdo los presentes. -----

III Solicitud de puntos de acuerdo.-----

III.1. Presentación y en su caso, aprobación de los formatos IFAI.FIC.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 en los términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información. -----

En uso de la palabra el Lic. Carlos José Hernández González informó que la Unidad de Enlace procedió a realizar el corte de la información con fecha 31 de diciembre del año 2013, por lo que se refiere a solicitudes de acceso a la información y actividades relacionadas, con el fin de dar cumplimiento al artículo 39 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Destacó que durante el ejercicio 2013 se recibieron 92 solicitudes de información, de las cuales una gran parte de ellos se refieren a actividades sustantivas de la CONUEE.

Por lo que se refiere a las actividades del Comité de Información, se les comunica que en el ejercicio 2013 se celebraron 9 sesiones, de carácter permanente de las cuales se emitieron 9 resoluciones en las que se confirmó la inexistencia de la información o la clasificación respectiva, de la cual uno de ellos fue la confirmación de la versión pública en cumplimiento a un recurso de revisión, celebrada en el mes de agosto de 2013. Cabe aclarar que el formato IFAI.FIC.2 se presenta con información semestral, por lo que las cifras incluidas en el siguiente cuadro consolidan los datos de los dos semestres del ejercicio que se informa. -----

Folio de la solicitud	Motivo de la negativa de acceso	Resolución del Comité	Fecha de sesión	Versión Pública
1819100006612	Inexistencia de la Información	Resolución: CI-2013-001	Acta Sesión Permanente del 11 de febrero de 2013	NO
1819100000713	Inexistencia de la Información	Resolución: CI-2013-002	Acta Sesión Permanente del 13 de febrero de 2013	NO
1819100000813	Inexistencia de la Información	Resolución: CI-2013-003	Acta Sesión Permanente del 18 de febrero de	NO

Folio de la solicitud	Motivo de la negativa de acceso	Resolución del Comité	Fecha de sesión	Versión Pública
			2013	
1819100000313	Inexistencia de la Información	Resolución: CI-2013-004	Acta Sesión Permanente del 28 de febrero de 2013	NO
1819100001113	Inexistencia de la Información	Resolución: CI-2013-005	Acta Sesión Permanente del 28 de febrero de 2013	NO
1819100001313	Inexistencia de la Información	Resolución: CI-2013-006	Acta Sesión Permanente del 05 de abril de 2013	NO
1819100002213	Información confidencial e Inexistencia	Resolución: CI-2013-009	Acta Sesión Permanente del 15 de marzo de 2013	NO
1819100002813	Información reservada	Resolución: CI-2013-010	Acta Sesión Permanente del 20 de junio de 2013	NO
1819100001413	Información reservada	Resolución: CI-2013-011 Cumplimiento al Recurso de Revisión RDA 2535/13	Acta Sesión Permanente del 14 de agosto de 2013	SI

Durante el Segundo Semestre de 2013 no se sometieron a consideración del Comité solicitudes de información, toda vez de que se proporcionó a los requirentes la información solicitada por ser pública o bien no fue competencia de la entidad o se reportó como registro cero, ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el criterio 7/10 emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el cual establece que "No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis de la actividad no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia".

La Mtra. Gaelia Amezcua Esparza comentó que es necesario que la Unidad de Enlace revise la información antes de someterla al Comité, toda vez que se observan evidentes faltantes o errores en los IFAI.FIC presentados, tales como:

El IFAI.FIC 3 no dice ni "Nombre de la dependencia o entidad" ni "Fecha".

El IFAI.FIC 6 dice: "Periodo que comprende el reporte: 1 de enero al 31 de diciembre de 2012" y debería decir "Periodo que comprende el reporte: 1 de enero al 31 de diciembre de 2013";

asimismo establece el siguiente periodo "02/10/2013 al 04/10/2013"; adicional tiene faltas de ortografía tales como "Proteccción".

El IFAI.FIC 7 dice que se clasificaron 4 expedientes durante el periodo, ejercicio 2013, lo cual no se corresponden con la información de expedientes reservados que la misma Unidad de Enlace ha presentado a este Comité. Otra inconsistencia adicional, es que en el cuerpo de esta Acta menciona que durante el ejercicio se tuvieron 9 sesiones, mientras que en el formato establece 11.

El IFAI.FIC 8 aún se pueden leer las instrucciones del formato original. -----

El Titular de la Unidad de Enlace toma nota de los comentarios y observaciones formuladas por la Mtra. Gaelia Amezcua Esparza, Titular del Órgano Interno de Control en la SENER, comprometiéndose a realizar las correcciones correspondientes, para su presentación a este Comité a más tardar el próximo 5 de febrero del año en curso y en lo futuro evitar sucedan nuevamente este tipo de inconsistencias.

Por lo que se refiere a los formatos IFAI.FIC 4 y 5, la Unidad de Enlace solicitó el 17 de enero al Órgano Interno de Control la información correspondiente, para lo cual el mismo día, el Órgano Interno de Control informó mediante el oficio 18/OIC/008/2014, que durante el Segundo Semestre del ejercicio que se reporta no se efectuaron investigaciones por incumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. -----

Cabe señalar a este Comité de Información, que dado que la fecha límite para enviar los Formatos IFAI FIC 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, a través de la Herramienta de Comunicación, fue el día 20 de enero del año en curso, la Unidad de Enlace decidió, de manera unilateral y sin consultar al Comité de Información, remitir la información correspondiente sin obtener el acuerdo del pleno de este Comité, en la fecha señalada. La razón por la cual la Unidad de Enlace tomó dicha decisión, pese a que el día 20 de enero aún era día hábil y oportuno fue para dar cumplimiento a la fecha establecida por el IFAI para el envío de la información mediante la herramienta de comunicación.

Adicionalmente se informa que derivado del problema que acontecía en ese momento con motivo del cambio de sede de la Comisión y por el cual la documentación se encontraba empaquetada desde el mes de octubre, fecha en la que empezó a ser trasladada a la nueva sede, el formato IFAI FIC.9 no fue enviado. Esta situación fue hecha del conocimiento del IFAI, en el informe remitido a través de la herramienta que para tal efecto habilitó el citado instituto, no obstante ello y con el afán de remitir información actualizada, los servidores públicos de esta Comisión se han dado a la tarea de dar cumplimiento a lo relativo al requisitado del formato que nos ocupa. Se adjuntan los formatos IFAI FIC 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, dándose cumplimiento con ello a lo dispuesto por los artículos 29, fracción VII y 62 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Al respecto, la Mtra. Gaelia Amezcua Esparza expresó la imposibilidad de aprobar los IFAI.FIC en principio por tener faltas, errores e inconsistencias en la información presentada por la Unidad de Enlace, así como que no están completos, debido a la falta del IFAI.FIC 9. Por lo que pone a consideración de los miembros del Comité que toda vez que el incumplimiento por parte de la Unidad de Enlace en la presentación en tiempo al Comité para la revisión y en su caso aprobación de los IFAI-FIC ya se tiene, que la Unidad de Enlace presente los IFAI.FIC corregidos, revisados y completos el miércoles 5 de febrero, toda vez que el IFAI.FIC 9

únicamente requiere para su llenado la incorporación de 24 (veinticuatro) datos que corresponden a acciones que debieron realizarse cuando menos el año pasado.

Al respecto los miembros del Comité a través del Ing. César Enrique Sobrino Monroy manifiesta estar conforme con los comentarios y observaciones vertidos por la Titular del Órgano Interno Control en este acto e instruye al Titular de la Unidad de Enlace a que realice la adecuaciones pertinentes y que presente a más tardar el día 5 de febrero próximo a este Comité los formatos IFAI. FIC debidamente corregidos de acuerdo a los comentarios aquí descritos para su aprobación en su caso.-----

III.2. Presentación y, en su caso, aprobación de la actualización al índice de expedientes reservados correspondiente al segundo semestre del año 2013.-----

En uso de la palabra, el Lic. Carlos José Hernández González informó al Comité que, con fecha siete de enero de dos mil catorce mediante oficio D.G. 0002.2014, el Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía requirió a las unidades administrativas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 primer párrafo, 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 31 y 32 de su Reglamento; Tercero de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos los Índices de Expedientes Reservados; así como en los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y al Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, los cuales establecen la obligación de elaborar y actualizar semestralmente un índice de expedientes reservados, organizados por rubros temáticos, el cual deberá indicar la unidad administrativa que generó la información, la fecha de la clasificación, su fundamento, el plazo de reserva y, en su caso, las partes de los documentos que se reservan, la actualización del Índice de expedientes reservados en la herramienta que para tal efecto ha desarrollado el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI).-----

Al respecto, las distintas Direcciones Generales Adjuntas informaron lo conducente mediante los oficios que se adjuntan a la presente acta, señalando la Dirección General Adjunta de Fomento, Difusión e Innovación mediante oficio DGAFDI.-010/14 del 16 de enero de 2014 que durante el Segundo Semestre del ejercicio 2013, clasificó como información **reservada** con fundamento en lo señalado por los artículos 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; cinco expedientes relativos a solicitudes de incorporación de cinco municipios al Proyecto Nacional de Eficiencia Energética; no obstante lo anterior, una vez revisadas las caratulas correspondientes que se acompañan al oficio en cita se observa lo siguiente: la fecha de apertura de los mismos es para: **Municipio de Chalco en el Estado de México el 30 de agosto de 2013; Municipio de Tultitlán, Estado de México el 10 de octubre del 2013; Municipio de Villa Álvarez, Estado de Colima el 18 de octubre de 2013; Municipio de General Escobedo, Estado de Nuevo León el 06 de agosto de 2013 y el Municipio de Cajeme, en el Estado de Sonora el 04 de julio de 2013.** Sin embargo, la fecha de clasificación de los expedientes mencionados es a partir del 1° de enero 2014 por un periodo de reserva de 3 años, lo que significaría que dichos expedientes no han sido sometidos a la consideración de este Comité para confirmar, modificar o revocar, en su caso, en términos de lo señalado por el Artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Pública Gubernamental, situación que se pone a consideración de este Comité. (Se adjunta oficio).

Al respecto, la Mtra. Gaelia Amezcua Esparza expresó que este procedimiento indicado por la Unidad de Enlace es erróneo, la confirmación que hace el Comité es únicamente frente a una solicitud de información y cuando se quiere ampliar un periodo de reserva. Los otros expedientes que se reservan en el índice de expedientes reservados deben ser observados y aprobados por el Comité hasta que se aprueba el propio Índice de Expedientes Reservados (IER), no antes. Asimismo, y toda vez que la fecha de clasificación de los expedientes es 1 de enero de 2014, no son materia de la revisión y aprobación del IER del segundo semestre de 2013. A manera de recomendación, es importante de la Unidad de Enlace conozca la norma que rige su operación y que la transmita correctamente a las unidades administrativas.

La Unidad de Enlace toma nota de la observación y recomendación efectuada por la Titular del Órgano Interno de Control, a efecto de verificar el contenido de los procedimientos para la confirmación de los expedientes y documentos clasificados que sean sometidos a consideración del Comité.

En seguimiento el Titular de la Unidad de Enlace menciona que por su parte, la Dirección General Adjunta de la Secretaría Técnica mediante el oficio DGAST.0008.2014 de fecha 16 de enero de 2014, reportó no haber clasificado ningún expediente durante dicho periodo. Asimismo, la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas a través del diverso DGAAF-I.-019/2014 de fecha 24 de enero informó no contar con expedientes para ser registrados en el sistema durante el periodo que se reporta. La Dirección General Adjunta de Políticas y Programas informó mediante oficio DGAPP/006/14 de fecha 16 de enero de 2014, que se mantiene el mismo estatus de la información reservada. Las Direcciones Generales Adjuntas de Gestión para la Eficiencia Energética, y la de Normatividad en Eficiencia Energética, no especifican si durante el segundo semestre clasificaron o desclasificaron expedientes de sus áreas, solamente mencionan mediante los oficios DGAGEE.004.-2014 de fecha 14 de enero de 2014 y DGANEE.007.14 del 15 de enero de 2014, respectivamente, los rubros o temas que deberían estar reservados, sin ajustarse a lo que señalan los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. En este contexto, se somete a la consideración del pleno del Comité, los oficios de respuesta aludidos para su determinación y en consecuencia se informa que durante el segundo semestre de 2013, ninguna de la Unidades Administrativas mencionadas sometió a consideración de este Comité expedientes que hayan clasificado como reservados o confidenciales o su desclasificación. El titular de la unidad de enlace en uso de la voz, solicita se deje sin efecto el acuse de recibo enviado a este Comité de los expedientes reservados, para el caso de que así lo decida este Órgano Colegiado se modifique el mismo en los términos que lo acuerde este Comité.

Al respecto la Mtra. Gaelia Amezcua Esparza expresó que el Comité no tiene facultades para que se "somete a la consideración del pleno del Comité, los oficios de respuesta aludidos para su determinación". Asimismo, es de llamar la atención que la Unidad de Enlace plantee como una obligación o condición para el IER, un procedimiento erróneo, tal y como lo es: "ninguna de la Unidades Administrativas mencionadas sometió a consideración de este Comité expedientes que hayan clasificado como reservados o confidenciales o su desclasificación" y que además transfiera al Comité la responsabilidad de elaborar el IER, cuando el Comité únicamente está facultado para aprobarlo.

Por lo anterior, pongo a consideración de este Comité que la Unidad de Enlace presente con claridad el IER para que estemos en facultad de aprobarlo. Si simplemente no tiene modificación respecto del anterior, que lo manifieste así.

En uso de la palabra el Lic. Carlos José Hernández González manifiesta que tal como lo señalo en su intervención anterior, toma nota de la observación efectuada por la Titular del Órgano Interno de Control, a fin cumplir con lo que señala la normatividad en la materia, en razón a que durante el segundo semestre de 2013 el Índice de Expedientes Reservados no sufrió modificaciones en cuanto a la clasificación y desclasificación de expedientes y/o documentos. --

En uso de la palabra la Mtra. Gaelia Amezcua Esparza, manifestó que en diversas ocasiones envió a la Unidad de Enlace correos electrónicos señalando las fechas de cumplimiento de los compromisos derivados de la observancia de la Ley, respecto de los formatos IFAI.FIC, y de la actualización del índice de expedientes reservados, sin que se haya cumplido cabalmente con sus señalamientos.

IV Asuntos Generales.

El Lic. Carlos José Hernández González informó que no se tienen asuntos generales que desahogar para la presente sesión.

V Ratificación de Puntos de Acuerdo.

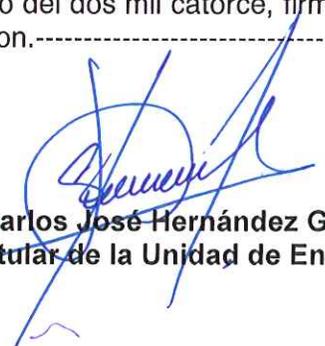
ACUERDO 2014-III.1 Una vez revisado el contenido de los formatos IFAI.FIC 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 correspondientes al cierre del ejercicio 2013, el Comité acuerda revisar y en su caso aprobar los IFAI.FIC el 5 de febrero de 2014 una vez que sean presentados en su totalidad con las correcciones indicadas. Asimismo, se hace un fuerte llamado de atención a la Unidad de Enlace para que cumpla con los plazos establecidos y no tome decisiones de manera unilateral que afectan el desempeño de este Comité.

ACUERDO 2014-III.2 El Comité aprueba el Índice de Expedientes Reservados del segundo semestre de 2013, el cual no presentó modificaciones ni de clasificación, ni de desclasificación, respecto del semestre anterior. Asimismo, se hace un fuerte llamado de atención a la Unidad de Enlace para que conozca la normatividad que rige su actuar y la transmita de forma correcta a las unidades administrativas.

Cierre del Acta

Agotados los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se formuló la presente acta a las quince horas del día treinta uno de enero del dos mil catorce, firmando para su constancia al margen y al calce los que en ella intervinieron.


Ing. César Enrique Monroy Sobrino
Presidente del Comité de Información


Lic. Carlos José Hernández González
Titular de la Unidad de Enlace


Mtra. Gaelia Amezcua Esparza
Titular del Órgano Interno de Control
en la Secretaría de Energía